



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588353

Fecha: 30-10-2015



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Dra. GLORIA FLOREZ SCHENEIDER
Secretaria de Gobierno

Dr. CARLOS RODOLFO BORJA HERRERA
Alcalde Local La Candelaria (E)

DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe de Auditoría del proceso Gestión para el Desarrollo Local y Agenciamiento de Política Pública.

Respetado (a) Doctor (a):

En virtud de las funciones asignadas a esta Oficina, el día 2 y 3 de septiembre del año en curso se efectuó seguimiento en la Alcaldía Local a su cargo, con el fin de evaluar el cumplimiento de los procesos misionales referidos en el asunto, respecto de la cual se presentan los resultados de la siguiente manera:

1. OBJETIVOS.

1.1 Objetivo General

Evaluar el cumplimiento de los procedimientos y lineamientos establecidos para los procesos misionales Gestión para el Desarrollo Local y Agenciamiento de Política Pública y contribuir al fortalecimiento del control interno de la Entidad.

1.2 Objetivos Específicos

- 1.2.1. Revisar y evaluar los resultados obtenidos del proceso.
- 1.2.2. Establecer el seguimiento de la Subsecretaría de Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno a estos procesos.

1.2.3 Identificar opciones de mejoramiento.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO230371 - N° GP0291

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588353

Fecha: 30-10-2015



2. ALCANCE:

Evaluación al cumplimiento de los procedimientos de los procesos de Agenciamiento de Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local en las Alcaldías Locales, durante la vigencia 2015. Y como complemento al proceso de Gestión para el Desarrollo Local, se solicitó información de obligaciones por pagar y modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con la aprobación del comité de contratación.

2.1. Limitaciones

Dentro de las limitaciones del alcance de la auditoría se encuentra no contar con disponibilidad de la información para atender los temas relacionados con el presupuesto anual de adquisiciones y sus modificaciones.

3. METODOLOGIA

La auditoría se realizó a través de entrevistas, cuestionarios, revisión y verificación de documentos, verificación en páginas web locales y aplicativo SECOP, identificando los posibles riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos de los procesos auditados.

4. CRITERIOS:

Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno. Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elementos: Modelo de Operación por Procesos, Indicadores de Gestión y Políticas de Operación, y eje transversal de Información y Comunicación.

Procedimiento para la formulación y seguimiento de proyectos de Inversión Local código 2L-GDL-P004.

Procedimiento Funcionamiento Consejo Local de Gobierno código 2L-APP-P

Decreto Distrital 340 de 2007, "Por medio del cual se reglamentan los Consejos Locales de Gobierno, y se dictan otras disposiciones.

Decreto Nacional 1510 de 2013, artículos 4 al 7.

Decreto Nacional 1082 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 4.

Circular externa No. 2 de Colombia Compra Eficiente.

Decreto Distrital 449 DE 1999, "por el cual se actualizan los procedimientos del Banco Distrital de Programas y Proyectos."

Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L) de la SDP.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO2363117 N° GP0291

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588353

Fecha: 30-10-2015



Resolución 565 de 2009 "Por medio de la cual se conforma el comité de contratación para las alcaldías locales de la Secretaría Distrital de Gobierno".

5. CONCLUSION:

De acuerdo con la evaluación efectuada al cumplimiento de los procedimientos relacionados con el funcionamiento del Consejo Local de Gobierno, y la formulación y seguimiento de proyectos de Inversión Local asociados a los procesos misionales de Agenciamiento de la Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local, a través de la información suministrada, se concluye:

De acuerdo con las evidencias aportadas, el funcionamiento del Consejo Local de Gobierno, no cumple con las políticas de operación establecidas, falta seguimiento y control de las acciones del plan de acción, de la territorialización y de los compromisos agendados en las sesiones realizadas. Así como mayor control en la asistencia de delegados para la aprobación de las decisiones que se tomen en este espacio. Teniendo en cuenta, que el objetivo del proceso de Agenciamiento de la Política Pública, es la coordinación y articulación Distrital en lo Local y el cumplimiento de las políticas públicas que desarrollan en el marco del Consejo Local de Gobierno, es necesario un mayor autocontrol en el cumplimiento de los lineamientos establecidos.

En cuanto al proceso de Gestión para el Desarrollo Local, de acuerdo con la información obtenida de la Matriz Unificada de Seguimiento a la Inversión, se evidencian 12 metas con 0% de avance de ejecución física a junio 30, y un 48%¹ de avance acumulado (entregado) de las metas del Plan de Desarrollo Local. Aunque a la fecha de la auditoría se evidencia avance en algunas metas, es necesario fortalecer acciones para obtener mejores resultados. De igual manera se evidencia que algunos sectores no han entregado diagnósticos locales y no se cumple con algunas actividades del procedimiento evaluado.

De acuerdo con el informe de ejecución presupuestal generado al 30 de agosto de 2015, se evidencia un avance del 37.71%, en el rubro de obligaciones por pagar de vigencias anteriores, que corresponde a \$ 1.306.031.154 girados, de un saldo vigente de \$ 3.463.582.991.

Como resultado de lo anterior, se generan hallazgos y formulan recomendaciones que requieren de planes de mejoramiento. Sin embargo, es importante que se tenga en cuenta que la auditoría se basó en pruebas selectivas, por lo tanto las acciones incluidas en los planes de mejoramiento no deben limitarse a casos específicos mencionados a manera de ejemplo.

¹ Información tomada de la página de la Secretaría de Planeación Distrital, informe avance planes de desarrollo: <http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/InformacionTomaDecisiones/Inversion/PlanDeAccion>

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° C02303-11- N° G1001

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588353

Fecha: 30-10-2015



6. RIESGOS.

Las matrices de riesgos de los procesos de Agenciamiento de Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local, se encuentran publicadas con vigencia 2014. Los riesgos identificados aunque tienen controles establecidos, es necesario sean revisados y se evalúe si realmente mitigan o eliminan las causas que fueron identificadas, además deben estar documentados y soportados.

Se evidenció que para el año 2013, se formuló el plan de mejoramiento No. 179, sin embargo, dichas acciones de mitigación del riesgo no han sido realizadas completamente. Para el año 2014, no se encontraron planes de mejoramiento.

Se sugiere realizar la actualización de la matriz de riesgos y evaluarlos, conforme se establece en el manual de Gestión del riesgo para la vigencia 2015. Para dichas actualizaciones se recomienda tener en cuenta que, los controles que se incluyan deben estar documentados y soportados. En la formulación de los planes de mejoramiento, tener en cuenta que las acciones a implementar mitiguen o eliminen la causa del riesgo evaluado, estableciendo indicadores medibles, claros y verificables.

7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

Criterio	Hallazgo	Recomendación
MECI – Información y Comunicación	Se observa desorden documental en las carpetas de las actas del comité de contratación y el Consejo Local de Gobierno.	Si bien es una muestra aleatoria, se recomienda revisar el tema documental de manera general en la Alcaldía Local.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



Nº CDE36331 / N° GP0201

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588353

Fecha: 30-10-2015



<p>Procedimiento Funcionamiento Consejo Local de Gobierno código 2L-APP-P Vigente 20 de marzo de 2014. Política 2, 7 y 9.</p> <p>Decreto 340 de 2007. Artículo 9.</p> <p>MECI - Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elemento: Políticas de Operación</p>	<p>De acuerdo con las verificaciones realizadas se encontró que las citaciones al Consejo Local de Gobierno no son suscritas por el alcalde local y no se realiza comunicación formal (AGD Orfeo). Se evidencia que son enviadas y firmadas por el apoyo a la Coordinación Administrativa y Financiera. Adicionalmente se evidencia en los correos electrónicos, que la citación no es enviada a todos los sectores. En las reuniones con directivos no se evidencian los temas mínimos a abordar, y que se encuentran establecidos en el procedimiento. Adicionalmente, la convocatoria no se realiza con 8 días de anticipación.</p> <p>Lo anterior, genera incumplimiento de las políticas de operación del Funcionamiento del Consejo Local de Gobierno, en cuanto a la citación de los miembros del consejo y determinación de la agenda estratégica. Situación que genera reuniones con poco impacto y/o insuficiente quórum para toma de decisiones que redunden en beneficio de los ciudadanos de la localidad.</p>	<p>El Consejo Local de Gobierno es la máxima instancia a nivel local, en la cual se definen y toman decisiones que permiten mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía, por lo anterior se hace necesario que la convocatoria y la citación se realice formalmente por el Alcalde Local quien preside dicha instancia. Las citaciones se deben dirigir a los delegados por acto administrativo por parte de los sectores. Adicionalmente, es importante que en las citaciones se incluya el orden del día y se tenga en cuenta la agenda mínima a desarrollar que se encuentra en el procedimiento.</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



Nº CO220301 - Nº GP0201

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588353

Fecha: 30-10-2015



<p>Procedimiento Funcionamiento Consejo Local de Gobierno código 2L-APP-P Vigente 20 de marzo de 2014. Política 8. Actividad 10, 11, 12 y 13.</p> <p>Decreto 340 de 2007. Artículo 9.</p> <p>MECI - Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elemento: Políticas de Operación</p>	<p>Se evidenció que las actas elaboradas en las sesiones del Consejo Local de Gobierno, no están siendo suscritas en señal de aprobación por el Alcalde Local y el Secretario Técnico, no están siendo divulgadas, y no se evidencia si los miembros del comité realizan observaciones al contenido de las mismas.</p>	<p>Teniendo en cuenta que el acta es el documento que soporta la gestión, decisiones y compromisos de las reuniones del Consejo Local de Gobierno, es necesario que en dicho documento se registre clara y concretamente compromisos, decisiones, seguimientos, aprobaciones, responsables.</p> <p>De igual manera es importante se apruebe y divulgue el acta de la reunión y se remita a los integrantes aprobada y firmada por el Alcalde y Secretario técnico.</p> <p>Identificar en la lista de asistencia los miembros con voz y voto y los invitados.</p> <p>Verificar que el orden del día se desarrolle punto a punto de acuerdo con lo agendado.</p>
<p>Procedimiento Funcionamiento Consejo Local de Gobierno código 2L-APP-P Vigente 20 de marzo de 2014. Política 9 y 11</p> <p>Decreto 340 de 2007. Artículo 9 parágrafo segundo.</p> <p>MECI - Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elemento: Políticas de Operación</p>	<p>Se encontró incumplimiento en cuanto a la elaboración y aprobación del plan de acción del Consejo Local de Gobierno, dado que no se aprobó en el primer trimestre del año, la reunión realizada en el mes de abril y en la cual se aprobó el plan de acción, fue reunión ordinaria y no de directivos. Adicionalmente, el formato del plan de acción, no se diligenció completamente, quedando pendiente la formulación de indicadores.</p>	<p>Teniendo en cuenta, que la formulación del plan de acción es conjunta con todos los sectores y que uno de los insumos es conocer las problemáticas de la localidad y la priorización de necesidades, es necesario que se establezcan controles para que la elaboración y aprobación del plan de acción se realice en el primer trimestre del año y se apruebe en reunión de directivos, dado que esta herramienta orienta los resultados del Consejo Local de Gobierno.</p>

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



Nº CO236701 / N. GP0291

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588353

Fecha: 30-10-2015



<p>Procedimiento Funcionamiento Consejo Local de Gobierno código 2L-APP-P Vigente 20 de marzo de 2014. Actividad 14 y 15.</p> <p>Decreto 340 de 2007. Artículo 5 y 8.</p> <p>MECI - Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elemento: Políticas de Operación</p>	<p>A la fecha de la auditoría el informe semestral de las actividades desempeñadas por el Consejo, no se ha divulgado a los trece sectores del Distrito, a la Junta Administradora Local y al Consejo Local de Planeación.</p>	<p>El informe semestral es la herramienta que permite medir la participación de los sectores en la localidad y su compromiso con las actividades agendadas en el plan de acción para dar respuesta a las necesidades locales que se priorizaron. Por lo anterior, es necesario divulgar a todos los integrantes el avance del plan y determinar ajustes de ser necesario. Adicionalmente, es un documento de presentación obligatoria, según Decreto 340 de 2007.</p>
<p>Resolución 565 de 2009, artículo 5 y artículo 8</p>	<p>Aunque se encontró limitación, para realizar verificación documental de las reuniones del Comité de Contratación, en la información presentada en el desarrollo de la auditoría, no se evidencian informes semestrales entregados por la secretaria técnica sobre la gestión del comité y el avance de sus decisiones, ni el cronograma de reuniones de dicha instancia.</p>	<p>El comité de contratación, es una instancia asesora, de consulta, definición, orientación y decisión de los lineamientos que rigen la actividad precontractual, contractual y post contractual, es necesario realizar los informes semestrales que evidencien la gestión del comité y el avance de sus decisiones, así como recomendaciones para su fortalecimiento, en aras del autocontrol y autoevaluación. De igual manera y con el fin de contar con agendas previas por parte de los miembros, se sugiere establecer cronograma de reuniones al inicio del año y velar por su cumplimiento.</p>

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



Nº CO230301 - Nº CO20201

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588353

Fecha: 30-10-2015



<p>Procedimiento para la formulación y seguimiento de proyectos de inversión Local código 2L-GDL-P004. Vigente a 13 de junio de 2014. Actividad 10 y 11.</p> <p>Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L) de la SDP.</p> <p>MECI - Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elemento: Políticas de Operación</p>	<p>para la y de</p> <p>de inversión</p> <p>Local código 2L-GDL-P004. Vigente a 13 de junio de 2014.</p> <p>Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L) de la SDP.</p> <p>MECI - Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elemento: Políticas de Operación</p>	<p>En el Documento Técnico Soporte y la ficha EBI no se evidencian las observaciones de los cambios realizados en los proyectos, además del visto bueno emitido por el Coordinador Administrativo y financiero.</p>	<p>Registrar con oportunidad las justificaciones de los cambios que se generen dentro del periodo de vida del proyecto, dejando una breve descripción de los ajustes realizados, con el fin de mantener trazabilidad de los mismos. Para ello tener en cuenta lo establecido en el Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L) de la SDP.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

8. PLAN DE MEJORAMIENTO

Se revisaron los planes que contenían acciones de los procesos auditados (Agenciamiento de Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local), encontrándose los planes No. 47, 179 y 186 de vigencia 2013 con acciones en ejecución y/o pendientes por cargue de evidencias. El plan 323 y 428, se encuentra con acciones terminadas, pendiente por validar por parte del alcalde local y remitir a la Oficina de Control Interno para evaluación y posterior cierre o reformulación por parte del alcalde local. En cuanto al plan 428, se aclara que para las actividades que no fueron realizadas durante el tiempo establecido se generó un nuevo plan de mejoramiento (581). El plan 555 se generó como resultado del producto no conforme del proceso de Agenciamiento de Política Pública, a la fecha de la auditoría no se evidenció avance de ejecución.

Como resultado de la anterior verificación, se recomienda realizar las acciones en los tiempos establecidos, realizar la validación por parte del alcalde local de los planes con acciones terminadas.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° 032303017 N° 070201

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588353
Fecha: 30-10-2015



9. RECOMENDACIONES:

Fortalecer la coordinación y articulación del Consejo Local de Gobierno, a través de la participación activa del alcalde local, y de los demás miembros, del apoyo de la Subsecretaría de Asuntos Locales, y de los compromisos que se agenden en el desarrollo de las reuniones mensuales y con directivos, de tal forma que se evidencie mayor control frente a las decisiones que allí se tomen. De igual manera es necesario buscar mecanismos y/o herramientas que fortalezcan la forma de realizar seguimiento frente a la información de territorialización de la inversión que entregan los sectores y autoevaluar y controlar el avance de las acciones incluidas en el plan de acción del Consejo Local de Gobierno.

En cuanto al proceso Gestión para el Desarrollo Local, es necesario fortalecer los mecanismos de seguimiento y control frente al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo local, de tal forma que la toma de decisiones se realice oportunamente y se implementen las acciones necesarias que apunten al cumplimiento de las metas y establecer y soportar claramente aquellas que no se puedan cumplir. Documentar las actualizaciones de los Documentos Técnicos Soporte (DTS), Ficha EBI-L y realizar gestiones para la obtención de diagnósticos locales. Así como, solicitar a los sectores apoyo técnico formalmente, durante el proceso de elaboración de estudios previos de los diferentes proyectos de inversión local.

Fortalecer los mecanismos de control para el cumplimiento de los procedimientos establecidos para el funcionamiento del Consejo Local de Gobierno y Procedimiento para la Formulación y Seguimiento de Proyectos de Inversión Local asociados a la funcionalidad de los procesos misionales.

Revisar periódicamente los riesgos de los procesos y las acciones de mitigación planteadas, haciendo uso de las herramientas tecnológicas que la entidad ha dispuesto.

Con relación a los planes de mejoramiento, se recomienda cargar las evidencias de las acciones realizadas, y cumplir oportunamente con las acciones que se establezcan. De igual manera, evaluar que las actividades incluidas en los planes de mejoramiento subsanen los hallazgos, sean realizables y medibles, y establecer correctamente indicadores para evaluar su efectividad.

Es necesario cumplir con la Resolución 565 del 17 de septiembre de 2009, de la Secretaría Distrital de Gobierno. *"Por medio de la cual se conforma el Comité de Contratación para las Alcaldías Locales de la Secretaría Distrital de Gobierno"*

Tener en cuenta lo previsto en la Ley 594 de 2000 en su art. 4 Principios generales literal "d) Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos. Los particulares son responsables ante las autoridades por el uso de los mismos", y en su ARTÍCULO 16. *"Obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las entidades públicas. Los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuyo cargo estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad,*

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° C0236301 - N° C02091

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588353

Fecha: 30-10-2015



veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos."

Es importante resaltar, que durante la visita se escucharon las justificaciones a las situaciones encontradas por parte del responsable, las cuales fueron validadas con el auditor. Los papeles de trabajo que soportan el presente informe hacen parte de la carpeta que reposa en esta dependencia.

Por lo anterior, se solicita que el presente informe sea presentado a las diferentes áreas que intervienen en el proceso y conjuntamente se formule el plan de mejoramiento con las acciones correctivas y mecanismos de control sobre las observaciones presentadas en el informe ó aquellas que los responsables del proceso una vez realizada su autoevaluación consideren y/o detecten que contribuyan al mejoramiento continuo.

El plan de mejoramiento se debe elaborar en concordancia con el procedimiento Gestión Para la Mejora que se encuentran en la Intranet en la siguiente ruta: Que es el SIG- procedimientos transversales-1D-SEM-P1 Gestión para la mejora.

Cordialmente,


LILIANA MARÍA ACUÑA NOGUERA

Proyectó: Sandra Patricia Sánchez Flórez,
Revisó: Claudia Patricia Forero Gamboa
Vo.Bo.: Liliana María Acuña Noguera

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° C02363717 N° G70281

BOGOTÁ
HUMANA